



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**



Conste por el presente documento, La Primera Adenda al CONVENIO de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, que suscriben:

De una parte el Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca representado por su Titular, el Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, identificado con DNI N° 27283081, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Cajamarca, al que en adelante se denominará Entidad Pública.



De otra parte, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, Sr. Rodolfo Acuña Namihas, identificado con DNI N° 07212052, designado por RM N° 067-2012-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319 - Lima;



y con la participación del Seguro Integral de Salud (SIS) representado por su Jefe Institucional Sr. Edmundo Pablo Beteta Obreros, designado mediante Resolución Suprema 023-2016-SA identificado con DNI N° 06303657, con domicilio legal en Av. Carlos Gonzales N° 212, Urb. Maranga, san Miguel - Lima;

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. El 07 de marzo de 2014, entró en vigencia el Convenio Específico entre la República del Perú y el Reino de Bélgica relativo al "Programa de Apoyo a la Política de Aseguramiento Universal en el Perú – Componente de Apoyo Presupuestal".
2. Mediante el Artículo 15 de la Ley N° 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para impulsar los Programas Presupuestales son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de Convenios. Asimismo en el convenio se debe establecer las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.
3. En virtud a la referida Ley, se autoriza a la Dirección General de Presupuesto Público a suscribir convenios con las Entidades Públicas.
4. El 05 de setiembre de 2014, se firmó el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, con participación del Seguro Integral de Salud, en el marco de la directiva N° 002-2014-EF/50.01 que regula la formulación y suscripción de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales, la misma que ha sido modificada mediante la directiva N° 001-2016-EF/50.01
5. Mediante la CLAUSULA QUINTA, se establece que la vigencia del CONVENIO tiene una duración de tres años, y entra en vigencia a la fecha de su suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público, el SIS y la Entidad Pública. Dicho plazo se cumple el presente año.
6. En el artículo 19 de la directiva N° 001-2016-EF/50.01, se dispone que los convenios se pueden modificar siempre que la DGPP evalúe que el objetivo del Convenio se mantiene,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO  
TIC. HENRY ALBERT CORONEL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO  
CAJAMARCA



G.CUSTODIO S.

L. ORELLANA

exista disponibilidad de recursos y previa verificación en el avance de los compromisos de gestión y las metas de resultados.

- La DGPP considera que el objetivo del convenio se mantiene, hay un importante avance en el cumplimiento de compromisos y metas no obstante, dado el nivel de exigencia de los mismos han quedado saldos no transferidos que sumados al acumulado por los intereses ganados por el fondo, es posible ampliar el convenio por un año adicional, que permita seguir profundizando los logros obtenidos a la fecha.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- EL MEF, el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Apoyo Presupuestario de fecha 05 de setiembre del 2014, acuerdan modificar el Convenio según el siguiente detalle:

### ANEXO I. ESPECIFICACION TECNICAS DEL CONVENIO

#### CAPITULO III. LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

#### 3.03 Definición Operacional de los Niveles

#### (d) Definición Operacional del Nivel 3

Proceso/ Sub proceso critico	Criterio	Definición operacional del Nivel 3
1. Programación Operativa		
1.1	1.1.1	La región cuenta con un padrón nominado distrital de gestantes, actualizado y autenticado, no menos del 85% están afiliadas al SIS, y no menos del 85% se afilian al SIS en el primer trimestre del embarazo.
	1.1.2	No menos del 18% de niños < de 5 años registrados en el padrón son menores de 1 año de edad. No menos del 70% de niños menores de 1 año de edad han sido registrados en el padrón nominado antes de los 30 días de edad
	1.1.3	No menos del 85% de niños que nacen en una IPRESS con ORA - RENIEC que atiende parto cuentan con DNI, y de ellos no menos del 80% se afilian al SIS antes de los 30 días de edad.
1.2	1.2.1	El Gobierno regional a través de sus Unidades Ejecutoras cuenta con programación presupuestal para la adquisición del 100% de insumos críticos para la entrega de los productos de Atención del parto normal, Atención del Recién Nacido Atención Pre Natal Reenfocada y Planificación familiar en todas las IPRESS de los quintiles 1 y 2. La programación de insumos se registra en el PAO actualizado del SIGA para su posterior adquisición.
1.3	1.3.1	El 80% del personal que registra atenciones en HIS, debidamente identificado, a nivel regional, están registrados y conciliados con el personal nombrado y contratado en el AIRSHIPS-MEF y MCPP.
2. Soporte Logístico		
2.1	2.1.1	Las específicas de gasto de bienes y servicios del PIM del SIAF se corresponden al menos en 90% con las específicas del cuadro de necesidades del SIGA a nivel del Programa Salud Materno Neonatal (SMN), por toda fuente de financiamiento.
	2.1.2	90% de los procesos de selección considerados PAC del SIGA están publicados en la página Web del SEACE. De ellos el 70% se convocan dentro del plazo previsto.
	2.1.3	El Presupuesto existente en el clasificador de SUMINISTROS MÉDICOS en el PIM (SIAF), cuenta con certificación presupuestal no menor de 60% tanto en el SIGA cómo en el SIAF, a nivel de los programas operacionales por toda fuente de financiamiento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
CORONEL  
Herman Tafur Coronel  
DIRECTOR GENERAL  
DISA - CHOTA



EB



Proceso/ Sub proceso critico	Criterio	Definición operacional del Nivel 3
	2.1.4	El 100% de las ordenes generadas en el SIGA han sido informados al proveedor y no menos del 70% de insumos se entregan en almacén en el plazo establecido en el SIGA.
2.2	2.2.1	El 85% de los Establecimientos estratégicos FON y el 90% del quintil 1 y 2 cuentan con disponibilidad adecuada de al menos el 80% de equipos y 80% de medicamentos e insumos críticos según estándares definidos para la entrega de los productos de Atención Prenatal Reenfocada, Atención del Parto Normal, Planificación familiar y Atención del RN.
	2.2.2	No menos de 80% de IPRESS FON tienen disponibilidad adecuada de personal para los productos: Atención de Parto y Atención del Recién Nacido.
2.2	2.2.3	No menos del 50 % de inmuebles de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud estratégicas cuentan con saneamiento físico legal incluyendo el código SINABIP y de ellos tienen el 70% de datos completos registrados en el SIGA – Patrimonio.
3. Organización para producir los servicios		
3.1	3.1.1	La Región cuenta con un "Plan de comunicación" para la promoción de Planificación Familiar, Parto y Atención Prenatal Reenfocada con las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual.
4. Supervisión, Seguimiento y Evaluación		
4.1	4.1.1	La Región, dispone de una base de datos analítica mediante la cual se puede construir los indicadores priorizados de Productos; insumos y gasto del Programa Presupuestal y es posible analizar al menos según las siguientes dimensiones según correspondan: i) Tiempo: Anual, semestral, trimestral, mensual; ii) Territorial: Departamento, provincia, distrito; iii) Categoría del Establecimiento de Salud; iv) Organización Sanitaria de los Establecimientos de Salud; v) Clasificador de gasto; vi) Cadena funcional e institucional; vii) Clasificador de insumos; viii) Clasificación de los costos; ix) Clasificación de pobreza de los distritos; x) Variables demográficas de los beneficiarios.
4.2	4.2.1	El Gobierno Regional elabora reportes amigables para la diseminación de la información a nivel distrital y de establecimientos de salud: a) Indicadores de producto del PSMN, b) Indicadores de disponibilidad de los insumos críticos, c) Indicadores de gasto: asignación y ejecución del presupuesto.
	4.2.2	El Gobierno Regional publica y actualiza al menos cada 3 meses, el estado de avance de los indicadores priorizados y compromisos de gestión.



CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO  
Luisa - CHOTA

**ANEXO II. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO**

**1.01 Monto Total y Anual del Apoyo Presupuestario del CONVENIO**

**(a) Monto Total**

EB

El monto total máximo asignado en virtud de la presente ADENDA a la Entidad del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca es de hasta Tres millones ochocientos mil y 00/100 Soles.

**(b) Monto anual**

	Año 4
Monto Máximo	3, 8 millones de Soles



(c) Distribución Porcentual del Presupuesto en su componente Tramo Fijo y Tramo Variable

Componente	Año 4
Tramo Fijo	30%
Tramo Variable	70%
Total	100%

1.02 Envío de información al Ministerio de Economía

(d) Plazos para la entrega de la información al Ministerio de Economía

	Año 4
Presentación de los formatos	Dentro de los 45 días de inicio del año fiscal

(e) Plazos para subsanar las observaciones

La Entidad tiene un plazo máximo de cinco meses para subsanar las observaciones luego de habersele comunicado los resultados del "Informe de Verificación del Cumplimiento del Convenio".

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público, el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Cajamarca.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICION FINAL

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal, suscrito entre **EL Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca**, el MEF y el Seguro Integral de Salud que no hayan sido expresamente modificados por la presente Primera Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad

Las partes suscriben dos ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 16 días del mes de diciembre de 2016.

GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Lic. Herminio Medina Vásquez  
GOBERNADOR REGIONAL (e)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTO PÚBLICO

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EDMUNDO BETETA OBREROS  
JEFE  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

